

## **LEY XVI – N° 114**

ARTÍCULO 1.- Decláranse Área Natural Protegida con categoría de Reserva de Uso Múltiple, en el marco de la Ley XVI - N.º 29 (Antes Ley 2932), según lo establecido en los Artículos 18 y 19, a los siguientes inmuebles determinados como:

- a) Lote 55-P; Subdivisión del Lote 55-M, Subdivisión del Lote 55-J, Subdivisión del Lote 55-I, Subdivisión del Lote 55, Sector B; Colonia Andresito, Municipio Comandante Andresito, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones; con una superficie total de seis (6) hectáreas, sesenta y seis (66) áreas, cincuenta (50) centiáreas; Plano de Mensura N.º 40.393; Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Municipio 75, Sección 003, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 407 O, Unidad Funcional 000000, Partida Inmobiliaria N.º 9043; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N.º 3039, Departamento General Manuel Belgrano (07); y
- b) Lote 55-T; Subdivisión del Lote 55-O, Subdivisión del Lote 55-M, Subdivisión del Lote 55-J, Subdivisión del Lote 55-I, Subdivisión del Lote 55, Sector B; Colonia Andresito, Municipio Comandante Andresito, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones; con una superficie total de cuarenta y siete (47) hectáreas, quince (15) áreas, cincuenta y nueve (59) centiáreas; Plano de Mensura N.º 43.962; Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Municipio 75, Sección 004, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0096, Unidad Funcional 000000, Partida Inmobiliaria N.º 9879; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Folio Real Matrícula N.º 325, Departamento General Manuel Belgrano (07).

ARTÍCULO 2.- El Área Natural Protegida con categoría de Reserva de Uso Múltiple se denomina Cabure-í.

ARTÍCULO 3.- A los fines del cumplimiento de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación debe instrumentar un Plan de Manejo de la Reserva de Uso Múltiple Cabure-í en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.